



Nombre del Alumno: Candelaria Cuevas Acosta.

Nombre del tema: mapa conceptual unidad 3.

Nombre de la Materia: Lexicología Jurídica.

Nombre del profesor: Lic. José Elías Martínez Cruz.

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura En Derecho.

Cuatrimestre: 4 Cuatrimestre.

PICHUCALCO CHIAPAS A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

SEMIOTICA JURIDICA.

LENGUAJE JURIDICO Y REALIDAD: EL LENGUAJE ES UN MEDIO DE PARA EXPLICAR LA REALIDAD FACTICA TANTO NATURAL COMO HISTOTICO-SOCIAL Y LA REALIDAD FORMAL O ABSTRACTA.

EL LENGUAJE DE LAS LEYES DISTINGUE ENTRE EL LENGUAJE NO NORMATIVO Y EL NORMATIVO.

EL POSITIVISMO DE AUSTIN: TENER UN DEBER ES ESTAR BAJO EL MANDATO DE UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS.

EL REALISMO ESTADOUNIDENSE: SON POR UN LADO ELIMINAR DEL LENGUAJE JURIDICO LAS NOCIONES METAFISICAS.

EL PUNTO DE VISTA DE HAGERSTROM: SOSTIENE QUE UN DERECHO SUBJETIVO CONCEBIDO EN FORMA ORDINARIA NO PUEDE SER IDENTIFICADO CON NINGUN HECHO.

EN EL MUNDO EL DEBER SIGNIFICA LA COACCION DE UNA PERSONA SOBRE OTRA POR LO QUE EL DDERECHO SUBJETIVO AL DESCANSAR SOBRE EL DEBER ES LA VENTAJA QUE UNA PERSONA ADQUIERE SOBRE QUIEN PESA EL DEBER.

LA CONCEPCION DE LUNDESTEDT: PARA EL EL DERECHO SUBJETIVO NO PUEDE SER OTRA COSA QUE UNA POSICION FAVORABLE QUE SE PRODUCE CON RESPETO A UNA PERSONA EN VIRTUD A LA PRESION PSICOLOGICA EJERCIDA EN LOS DEMAS DEBIDO AL MANTENIMIENTO DEL APARATO JURIDICO.

IMPORTANCIA DEL LENGUAJE JURIDICO: TODO JURISTA DEBE SER GRAMATICO PUESTO QUE EL ARTE DE HABLAR Y ESCRIBIR CORRECTAMENTE UNA LENGUA ES NOCION ELEMENTAL GRAMATICA.

CAMPO DE STUDIO DE LA SEMIOTICA: UNA CIENCIA QUE ESTUDIA LA VIDA DE LOS SIGNOS EN EL MARCO DE LA VIDA SOCIAL.

LA SEMIOTICA EN EL ESTUDIO Y APLICACION DEL DERECHO: LA SEMIOTICA RETORICA CONSIDERA QUE LA ARGUMENTACION ES UN AMBITO CENTRAL DE LA ACTIVIDAD JURIDICA Y DE LA CIENCIA DEL DERECHO.

FALACIAS Y SOFISMAS: FALACIA; ENGAÑO, INTRIGA, ENCANTAMIENTO, SORTILEGIO. SOFISMAS UNA ARGUMENTO APARENTE.

COMPRESION DEL LENGUAJE JURIDICO: LA FINALIDAD DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS LOS PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES Y DE TODOS LOS ACTOS JURIDICOS REALIZADOS POR LAS PERSONAS Y PERMITIDOS POR LA LEY ES EL DE SURTIR EFECTO E INFLUIR EN LA VIDA DE LAS PERSONAS.

EL LENGUAJE JURIDICO ES DIRECTO EN CUANTO A SUS DISPOSICIONES, ORIENTA A TRAVES DE LAS DISPOSICIONES LAS CONDUCTAS QUE SE DEBE REALIZAR Y LAS QUE SE DEBEN EVITAR.

PRESUPUESTO METODOLOGICO GENERALES DEL ANALISIS: EL METODO DEPENDE DE MUCHAS CONDICIONES RETORICAS Y PUEDE SER CONSIDERADO Y JUZGADO COMO DIGNO DE CREDITO SOLO CUANDO EL PROCEDIMIENTO Y LOS RESULTADOS DE UN TRABAJO HAN LOGRADO AFIANZARSE EN LA DISCUSION CRITICA.

FUNCIONES DEL LENGUAJE: ES EL MEDIO DE EXPRESION DE LOS SERES HUMANOS Y A TRAVES DE ESTE ES POSIBLE REPRESENTAR E INTERPRETAR LA REALIDAD ASI COMO EXPRESAR Y COMUNICAR IDEAS.

UN SIGNO LINGÜISTICO TIENE COMO CARACTERISTICA COMUNICAR IDEAS POR MEDIO DE MENSAJES.

PRESUPUESTOS TEORICOS-LINGÜISTICO DE LA SEMIOTICA RETORICA: DISCIPLINA FUNDAMENTAL DE LA CIENCIA DEL DERECHO POR PARTE DE LA CONCEPCION BASICA DE LAS CONECCIONES ENTRE LENGUAJE Y ACCION.

EL ACUERDO DIALOGISTICO PRODUCIDOS EN TALES SITUACIONES ESPECIFICAS EN UNA FORMA COMUNICATIVA BASICA DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL FORMA QUE TIENE UN PAPEL IM PORTANTE EN EL LENGUAJE JURIDICO.

EL MODELO SEMIOTICO DE LOS SIGNOS: DIMENSION SEMANTICA, DIMENSION SINTATICA Y DIMENSION PRAGMATICA.

FUNCION CRITICA Y HEURISTICA DE LA SEMIOTICA LOGICA: LA LIMITACION DEL ANALISIS AL AMBITO DE APLICACION DE LA CIENCIA SEMIOTICA LOGICA SE ADECUA A LAS EXIGENCIA DE FORMALIZACION Y AXIOMATIZACION DE LOS CAMPOS DEL DERECHO.

LA SITUACION COMUNICATIVA: EL CONTEXTO PRAGMATICO ABARCA LA TOTALIDAD DE FACTORES Y PREMISAS CONTEXTUALES QUE CONSTITUYEN EL USO DE LOS SIGNOS.

LENGUAJE ORDINARIO Y LENGUAJES TECNICOS: EL LENGUAJE JURIDICO SE PRESENTA COMO UNA RETOTICA SOCIAL ESPECIAL QUE DEPENDE DE DIFERENTES AMBITOS LINGÜISTICOS.

PODER, ESTADO Y DISCURSO JURIDICO: EL ESTADO Y EL DERECHO SE ENCUNTRAN ASOCIADOS AL EJERCICIO DEL PODER.

LENGUAJE, OBJETIVO Y METALENGUAJE: LA COMPLEJIDAD DE LOS ESTADOS DE COSAS EN LA REALIDAD SOCIAL Y SU ACOPLAMIENTO CON PROCESOS COMUNICATIVOS, LAS INFOTMACIONES DEL LENGUAJE-OBJETO, LAS APELACIONES AFECTIVAS, LAS INDICACIONES DIRECTIVAS, Y PRACMATICAS DEL METALENGUAJE.

TEORIA DE MAX WEBER: EL PODER ES CIERTA CAPACIDAD FISICA DE ACCION LO QUE IMPLICA UNA CAPACIDAD DE HACER ALGO POR UNO MISMO, AUNQUE EL PODER TAMBIEN ES LA CAPACIDAD DE HACER ALGO A TRAVES DE OTRO.

TRADICION MARXISTA: UNA REVOLUCION ES LA COSA MAS AUTORITARIA QUE EXISTE, ES EL ACTO POR EL QUE UNA PARTE DE LA POBLACION IMPONE SU VOLUNTAD A LA OTRA PARTE POR MEDIO DE FUSILES, BAYONETAS Y CAÑONES, QUE SON MEDIOS AUTORITARIOS.

EL PODER POLITICO: COMPRENDE TODAS LAS RELACIONES SOCIALES QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE LA FRONTERA Y QUE COMPRENDE DE UN SINUMERO DE PODERES INFRAPOLITICOS.

DISCURSO JURIDICO: SE SUSTENTA EN LA DOMINACION DE FACTO.

DERECHO E IDEOLOGIA: EL DERECHO NO PUEDE SER MARGINADO DE LA VIDA SOCIAL.

EL DISCURSO CONSTITUCIONAL: REGULA LAS RELACIONES JURIDICAS DE LOS MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD.

EL DISCURSO POLITICO: SE SIRCUNSCRIBE A LOS MARCOS INSTITUCIONALES, SE PRODUCE DENTRO DE LA ESCENA POLITICA DONDE SE DESARROLLA EL JUEGO DEL PODER.

LOGICA DE LO RAZONABLE: SE RELACIONA CON LA RACIONALIDAD LA CUAL TIEN QUE VER CON LA RAZONABILIDAD.

LA ARGUMENTACION: SUELEN DENOMINARSE INFERENCIAS, PUES DETERMINADAS PERMISAS SE OBTIENEN CONCLUSIONES.

EL DISCURSO POLITICO JURIDICO: AL CONSISTIR EN UNA SERIE ENCADENADA DE FRESSES ERA CONSIDERADO SUPERIOR O AL MENOS MAS COMPLEJO QUE LA FRASE.

LOGICA Y RETORICA: LA LOGICA ES MUY IMPORTANTE EN LA ARGUMENTACION JURIDICA, LA RETORICA SON MEDIOS NECESARIOS PARA JUSTIFICAR LOS JUICIOS.

BIBLIOGRAFIA:

ANTOLOGIA DE LEXICOLOGIA JURIDICA.